

## **INFORME DE INTERVENCIÓN**

Asunto: Presupuesto General Consolidado ejercicio 2014.

Carmen Corral García, Interventora General del Ayuntamiento de Torrevieja, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 18.4 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación al expediente que se tramita para la aprobación por el Pleno de la Corporación, emite el presente informe:

### **Primero.- Régimen jurídico y objeto del presente informe.**

Son de aplicación a la tramitación del expediente presupuestario los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL, en adelante), y 2 a 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto del RDL2/2004, Real Decreto 861/1986, de 25 de abril por el que se establece el retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, Orden EHA3565/2008, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la Estructura Presupuestaria; además de las normas específicas con incidencia económico-financiera que han de tener cumplida aplicación en el documento presupuestario, tales como la Ley de presupuestos del estado para 2014, Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto del Empleado público y la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Es objeto del presente informe determinar el cumplimiento formal y material de tal normativa.

### **Segundo.- Análisis de cumplimiento formal.**

El artículo 164 LHL establece la obligación de elaborar y aprobar anualmente un Presupuesto General en el que se integrarán el Presupuesto de la propia Entidad y, en lo que nos ocupa, de sus Organismos Autónomos. Tal obligación la refiere el artículo 168.1 LHL a su Alcalde-Presidente, que deberá remitirlo, como dice el número cuatro de tal artículo, informado por la Intervención, al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.

El expediente presupuestario estará integrado, tal y como concretan los artículos 164, 165, 166 y 168 LHL, por la siguiente documentación:



**AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**

INTERVENCIÓN

FAX 571 71 84

a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

c) Las Bases de Ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos.

d) La documentación detallada por el artículo 168.1 LHL, integrada por:

1) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

2) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del mismo.

3) Anexo de personal de la Entidad local.

4) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.

5) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

e) Y los anexos a que hace referencia el artículo 166.1 LHL, es decir:

1) Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, puedan formular.

2) El estado de consolidación del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos.

3) Y el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del mismo y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al



**AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**

INTERVENCIÓN

FAX 571 71 84

mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

f) También se añaden como anexos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Estudio económico sobre la Estabilidad Presupuestaria.

En el análisis de cumplimiento formal se ha poner de manifiesto por esta Intervención el incumplimiento del plazo de remisión del documento presupuestario al Pleno. El expediente formado contiene formalmente la documentación legalmente requerida que, considero suficiente para la formación de la voluntad corporativa.

### **Tercero.- Análisis de cumplimiento material.**

En el análisis de cumplimiento material del documento presupuestario formado por la Alcaldía-Presidencia se ha de entrar en consideración sobre el equilibrio material real del Presupuesto propuesto, así como del cumplimiento real de la normativa vigente en materia tributaria, de personal y contractual, así como de las Bases de Ejecución.

**1.- Equilibrio material.** El Presupuesto General Consolidado se presenta nivelado, ascendiendo en ingresos y gastos a 105.915.690,99 €. A los efectos de determinar si éste equilibrio es real analizaremos con detalle los ingresos y gastos que lo integran:

#### **1.1.- Estado de Ingresos.-**

1.1.1.- El Capítulo 1 del Estado de Ingresos, “Impuestos directos” asciende a 60.751.756,36€, en su totalidad correspondiente al Ayuntamiento, derivado de los impuestos sobre Bienes Inmuebles, sobre Vehículos, sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, y sobre Actividades Económicas, así como la participación en el I.R.P.F. La previsión total realizada para este ejercicio es superior en un 6.04 por ciento a la del ejercicio anterior.

1.1.2.- El Capítulo 2 del Estado de Ingresos, “Impuestos Indirectos” asciende a 3.753.895,65 €, correspondientes íntegramente al Ayuntamiento y corresponde al Impuesto sobre Construcciones y a la participación en el IVA y los Impuestos Especiales. La consignación total se incrementa 24.93 por ciento sobre el ejercicio anterior.

1.1.3.- El Capítulo 3 del Estado de Ingresos asciende a 13.553.877,84€. La práctica totalidad, el 98,75 por 100, correspondientes al Ayuntamiento. La previsión, es superior en un 1,41 % a la consignada en el ejercicio 2013.



**AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**

INTERVENCIÓN

FAX 571 71 84

1.1.4.- El Capítulo 4 del Estado de Ingresos asciende a 16.150.837,15€, que corresponden casi totalmente ( 89.45 % ) al Ayuntamiento puesto que, si bien las transferencias corrientes son el fuerte de los ingresos de los dos Organismos Autónomos, tales transferencias provienen de forma prácticamente íntegra del Ayuntamiento, y deben ser, tal y como determina el artículo 117 RP, consolidadas. La previsión es inferior a la del ejercicio 2013 con un decremento de 10,07 por ciento sobre el ejercicio anterior.

1.1.5.- El Capítulo 5 del Estado de Ingresos.-“Ingresos Patrimoniales” asciende a 813.004,46euros, incrementándose en un 7.94 por ciento sobre el ejercicio anterior.

1.1.6.- El Presupuesto de 2014 no contempla en su Capítulo 6.- “Enajenaciones de inversiones reales”

1.1.7.- El Presupuesto 2014 en el Capítulo 7.- “Transferencia de capital”asciende a 1.700,00 euros que corresponden al Instituto Municipal de Cultura, representando un decremento de 73.30% sobre la consignación inicial del ejercicio anterior.

1.1.8.- El Capítulo 8.- “Activos financieros”, es contrapartida de su homónimo en gastos, por lo que no precisa mayor comentario.

1.1.9.- Y, por último en lo que toca a ingresos, el Capítulo 9.- “Pasivos Financieros”, asciende a 10.740.617,03 euros. El destino de dicho préstamo queda acreditado en el anexo de inversiones. Dicho capítulo ha experimentado un incremento sustancial con respecto al ejercicio anterior ya que no se apeló al crédito.

## **1.2.- Estado de Gastos.-**

1.2.1.- El Capítulo 1 del Estado de Gastos, “Gastos de Personal” asciende a 26.710.659,45€, que se derivan de los Anexos de Personal del Presupuesto del Ayuntamiento y del Patronato de Habaneras y Polifonía. Tal cuantía supone un decremento de 0.73 % sobre la consignación del ejercicio anterior.

1.2.2.- El Capítulo 2 del Estado de Gastos, “Gastos en bienes corrientes y servicios” asciende a 41.408.493,08 euros, de los que un 96,14 por 100 (39.809.147.42 €), corresponden al Ayuntamiento. Tal cuantía es aproximadamente un decremento de un1.64% sobre las previsiones del ejercicio anterior.

1.2.3.- Los Capítulos 3, “Gastos financieros” ascienden a 2.263.533,08 euros y el capítulo 9.- Pasivos Financieros” asciende a 7.278.241,44 euros destinada a la amortización de préstamos concertados, cantidades justificadas Anexo de Deuda.



**AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**

INTERVENCIÓN

FAX 571 71 84

1.2.4.- El Capítulo 4, “Transferencia corrientes”, que asciende a 6.629.076,53 euros, de los que un 97.53 por ciento corresponden al Ayuntamiento, Tal cuantía supone un decremento, en términos porcentuales, en un 4.65 % sobre la consignación inicial del ejercicio anterior.

1.2.5.- El Capítulo 5 incorpora el “Fondo de Contingencia” por importe de 982.054,10 euros, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley de estabilidad presupuestaria, destinado a atender necesidades no discrecionales y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado.

1.2.6.- El Capítulos 6, “Inversiones reales”, asciende a 20.273.862,95 euros, lo que representa un aumento de 187.38 % sobre las previsiones iniciales del ejercicio anterior.

1.2.7.- El Capítulo 7, “Transferencias de capital”, alcanza un total de 200.404.86€, representando un decremento porcentual de 25.78.

### 1.3.- Conclusiones.-

De cuanto antecede llega esta Intervención a las siguientes:

- a) El Presupuesto aparece materialmente nivelado.
- b) En su ejecución material se ha de extremar el seguimiento de la realización efectiva de los ingresos que lo integran, y periodificar los gastos, intentando acompasar los gastos a la efectiva recaudación de sus ingresos.
- c) Se ha de continuar la reordenación de la financiación de servicios, mediante tasas o precios públicos acercando su recaudación al coste real de los mismos en el primer caso, e igualándola, en el segundo.
- d) Se ha de seguir adoptando medidas de naturaleza tributaria tales como el cumplimiento de la comprobación administrativa de la liquidación provisional del ICIO y la actualización por IPC prevista en las medidas de contención fiscal incluidas en el Plan de Saneamiento financiero, así como medidas de gestión, especialmente en las contenidas en el Plan de Estabilidad presupuestaria aprobado en el ejercicio anterior, con exclusión o cofinanciación de servicios de carácter no obligatorio por la, o las, Administraciones a quien incumbe tal obligación.
- e) Deberán evitarse las peticiones de subvenciones activas para servicios o actividades que impliquen gasto más que proporcional a la financiación externa que se aspira.



**AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**

INTERVENCIÓN

FAX 571 71 84

**2.- Cumplimiento tributario.-** La totalidad de los ingresos de naturaleza tributaria incluidos en el Presupuesto tienen su amparo en la correspondiente Ordenanza fiscal, no advirtiéndose existan en las Bases de Ejecución que se proponen normas contrarias a la vigente legislación reguladora.

**3.- Cumplimiento de la normativa de personal.-**

3.1.- Los créditos consignados para retribuciones básicas y complementarias se corresponden con los figurados en los Anexos de Personal, habiéndose recogido en el mismo los distintos acuerdos relativos a Plantilla.

3.2.- Se recogen en el concepto 160 del grupo de programas 920 las cantidades que se estiman precisas para el debido cumplimiento de las obligaciones sociales a cargo del empleador.

**4.- Cumplimiento de la normativa contractual.-**

4.1.- Los créditos consignados para el cumplimiento de los contratos vigentes han sido comprobados uno a uno, considerándose su dotación suficiente para asumir las obligaciones económicas de los mismos dimanantes, tal como se ha detallado en el apartado 1.2.2, con la consideración al respecto efectuada en el mismo.

4.2.- Así mismo, del análisis de tales contratos se deriva dotación suficiente para la estimación realizada de las obligaciones derivadas de las cláusulas de revisión de precios en los mismos contenidas.

**5.- Cumplimiento de la normativa de Estabilidad Presupuestaria.**

Tal y como exige el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2007 del Texto Refundido de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en relación con el 165 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y la nueva Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el presupuesto consolidado para el ejercicio 2014, calculado con los criterios de Contabilidad Nacional ( Ajustes SEC 95) con un resultado en la capacidad de financiación de 19.147.590,96 euros, como diferencia entre ingresos no financieros de los capítulos 1 a 7 de ingresos ( 96.178.356,21 euros), y los gastos no financieros de los capítulos 1 a 7 de gastos (108.829.903,02 euros), con ajuste de 31.799.137,77 euros.

**6.- Cumplimiento de la Regla de gasto total y de gasto no financiero.-**

El proyecto de Presupuesto general del Ayuntamiento de Torrevieja, cumple con los artículos 12, 27 y 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad



**AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**

INTERVENCIÓN

FAX 571 71 84

Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de acuerdo con el cálculo que se acompaña al anexo al Presupuesto, realizado por el técnico de gestión presupuestaria, de fecha 1 de agosto de 2014, y que contempla un Marco Presupuestario a medio plazo de 3 años, entre 2013 y 2015, que cumple la regla de gasto total y el límite de gasto no financiero, como sigue :

1º) Regla del gasto total, con una reducción del 16.20 % sobre el gasto computable del ejercicio anterior.

2º) Cumpliendo con el límite de gasto no financiero, tal y como se señala en el mencionado informe.

#### **7.- Cumplimiento de los límites de Deuda viva y Ahorro neto teórico:**

1º) La deuda viva descenderá cada año hasta situarse por debajo del 74.48 % de los recursos ordinarios durante 2014, incluyendo la operación de préstamo proyectada en el presente presupuesto.

2º) El Ahorro neto teórico está estimado en un 13.16% en el presente presupuesto.

#### **8.- Cumplimiento de los Planes de Saneamiento financiero y de Ajuste:**

El ahorro neto real del presupuesto consolidado inicial se estima en 9.731.950,78 euros, siendo su comparación con los Planes de Saneamiento Financiero y Ajuste la siguiente:

1º) Respecto al Plan de Saneamiento Financiero presenta un grado de cumplimiento positivo respecto a sus previsiones en 7.800.677,21 euros.

2º) Respecto al Plan de Ajuste se observa que su grado de cumplimiento es positivo con respecto a las previsiones contenidas en dicho Plan, estimado en 8.212.133,73 euros.

#### **9.- Bases de Ejecución.-**

9.1.- El Presupuesto se acompaña de las Bases de Ejecución, que contienen las disposiciones necesarias para una adecuada gestión presupuestaria: se declaran abiertas, con consignación cero, todas las aplicaciones presupuestarias expresamente definidas en la Orden de 3 de diciembre de 2008, con lo que se garantiza una correcta imputación del gasto, se regula un nivel de vinculación jurídica de los créditos lo



**AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**

INTERVENCIÓN

FAX 571 71 84

suficientemente amplio para garantizar la agilidad en la gestión, y el equilibrio presupuestario se garantiza con la vinculación cualitativa y cuantitativa de aquéllos que están declarados ampliables y no disponibles, y de los que gozan de financiación afectada (anexo de inversiones); se detallan, los créditos ampliables Base 8ª y no disponibles Base 7ª , y en el referido anexo los que gozan de financiación afectada; se regulan las transferencias de crédito, las ampliaciones y generaciones de crédito en el sentido autorizado por el Real Decreto 500/1990; se regula detalladamente la ejecución del Presupuesto, así como cuantos extremos detalla el artículo 9º del Reglamento Presupuestario citado.

9.2.- Desde el punto de vista financiero, las Bases contienen las prescripciones precisas para un correcto tratamiento contable y financiero de la ejecución presupuestaria. Se ha de reflejar, en cambio, una carencia: no se regula con exactitud el procedimiento de amortización del inmovilizado, de lo que esta Intervención advierte se deriva su exclusión en el cálculo de las tasas y precios públicos pues no se imputa como coste en la actualidad, aunque la totalidad de los ingresos previstos por cada una de las tasas, sin incluir los costes de amortización del inmovilizado, están por debajo del resto de costes.

**Conclusión del informe.**- Es por cuanto antecede que por esta Intervención se emite, en los términos precedentes, informe de conformidad al Presupuesto propuesto de 2013, debiendo someterse a la siguiente tramitación:

1º) A la Junta de Gobierno Local para la aprobación del proyecto de presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.b de la Ley 7/1985 LRBRL.

2º) Al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, para la aprobación del presupuesto de conformidad con lo establecido en el art. 123.h de la citada Ley de Bases .

Torrevieja, a 8 de agosto de 2014

La Interventora General